

**VISTOS:**

1. El Presupuesto de Gastos del municipio, para el año 2024, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 4648 del 26 de diciembre 2023.
2. El Decreto Alcaldicio N° 4.816 de fecha 29 de diciembre del 2023, que aprueba el programa Vivienda e Infraestructura.
3. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- La necesidad de las familias que se encuentran en situación de vulnerabilidad habitacional, de ser parte de los programas del Minvu a través de la orientación y postulación que desarrolla el Departamento de Vivienda e Infraestructura, impulsando instancias de vinculación con la oferta programática de proyectos vigentes y desarrollo de futuras iniciativas con vecinos y socios de las distintas organizaciones de los macrosectores de la Comuna.

**DECRETO:**

1. Apruébese la ejecución de las actividades del programa de Vivienda e Infraestructura de la Dirección Secretaría Comunal de Planificación que se desarrollarán de la siguiente forma:

<b>Nombre de la Actividad</b>	<b>Encuentro con copropietarios "Celebrando las fiestas y aprendiendo en Comunidad"</b>
<b>A quienes va dirigido</b>	Copropietarios, Comités de Administración y Administradores de Copropiedad en viviendas en altura
<b>Objetivo General de la Actividad</b>	Motivar a los copropietarios y beneficiarios de los servicios Municipales a través del Departamento de vivienda a participar de jornadas de difusión de programas y actividades conmemorando las fiestas patrias.
<b>Objetivo Específico de la Actividad</b>	- Promover las actividades municipales a través de los Departamentos y Direcciones al interior de Comunidades - Generar la instalación de conceptos mínimos que promuevan cohesión comunitaria y el acceso a la oferta Municipal
<b>Fecha</b>	Septiembre
<b>Cobertura estimada</b>	280 personas
<b>Gasto programado</b>	\$1.400.000 para la compra de servicio de producción y desarrollo de eventos, ítem 22.08.011
<b>Evidencia de la Actividad</b>	Registro Fotográfico

2. Impútese los gastos originados por el presente

decreto de la siguiente forma:

- \$1.400.000 "Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos" al Centro de Costo 14.11.01, ítem de gasto 22.08.011

3.- Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su reglamento.

4.-Designese como ejecutor responsable de la supervisión a la funcionaria, contrata, grado 09, Erika Quezada Astorga, Encargada Departamento de Vivienda.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

RTH / FBM / ECA / mgp

- Secretaría Comunal de Planificación
- Departamento de Vivienda
- Of. Partes

